

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.737/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 078/13 de fecha 09 de Enero del 2013, que adjudica a Sociedad Constructora Tenfe Ltda., la Propuesta Pública N° 141/2012, denominada "Mejoramiento Plaza Padre Hurtado", ID 3447-607-LP12, en virtud de la cual ésta se obligó a la ejecución de las obras a que alude la referida Propuesta Pública; Memorando N° 540/13 de 12 de Agosto de 2013, de la Dirección de Obras, que informa del atraso de 86 días corridos en la entrega de las obras adjudicadas por el proveedor referido; Punto 16 de las Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone que la multa por concepto de atraso en la entrega de las obras, y la no entrega en los plazos previstos de la referida Adjudicación; Detalle contenido en el informe del Encargado de Licitaciones, en el citado Memorando, que señala el monto al que ascendería la multa, calculada conforme las reglas indicadas, esto es, \$7.828.236.-

DECRETO:

- 1.- Aplíquese al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA.**, RUT 76.192.501-6, representada legalmente por don **Marco Antonio Vallejos Piñones**, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en calle Arturo del Río N° 2828, Iquique; una multa por **86 días de atraso** en el cumplimiento de su obligación de entrega de las obras adjudicadas, en virtud de la Propuesta Pública N° 141/2012, denominada "**Mejoramiento Plaza Padre Hurtado**", ID 3447-607-LP12., ascendiente a la suma de \$7.828.236.- (siete millones ochocientos veintiocho mil doscientos treinta y seis pesos), calculados por el Encargado de Licitaciones, conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Parálcese el pago de la Factura emitida por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.737/2013)

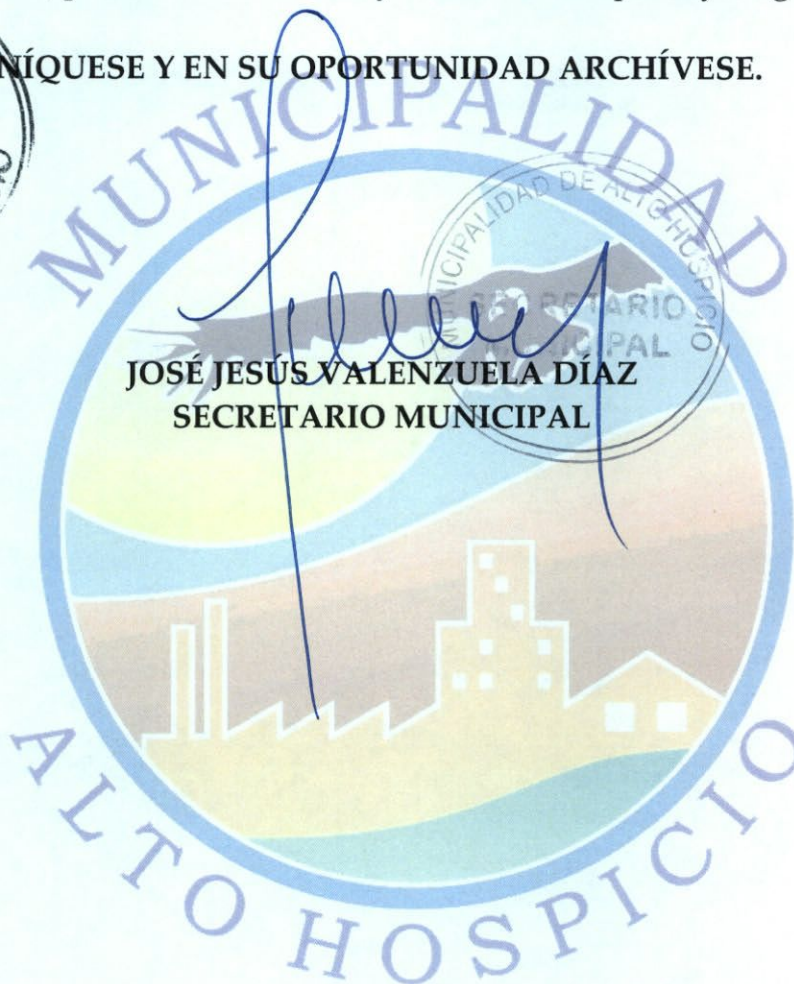
Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.


4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




HVF/MCM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DOM
Encargado Portal